Naciones Unidas A/CN.10/2017/L.1

Asamblea General

Distr. limitada
20 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme
Período de sesiones sustantivo de 2017
Nueva York, 3 a 21 de abril de 2017

Proyecto de informe

Índice

Página

I. Introducción 2
II. Organización y trabajos del período de sesiones sustantivo de 2017 4
III. Documentación 6
A. Documentos presentados por el Secretario General 6
B. Otros documentos, incluidos los presentados por los Estados Miembros 6
IV. Conclusiones y recomendaciones 6

17-06365 (S) 200417 210417

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 71/82, titulada “Informe de la Comisión de Desarme”, cuyo texto es el siguiente:

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme[1],

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1 de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/91, de 8 de diciembre de 2005, 61/98, de 6 de diciembre de 2006, 62/54, de 5 de diciembre de 2007, 63/83, de 2 de diciembre de 2008, 64/65, de 2 de diciembre de 2009, 65/86, de 8 de diciembre de 2010, 66/60, de 2 de diciembre de 2011, 67/71, de 3 de diciembre de 2012, 68/63, de 5 de diciembre de 2013, 69/77, de 2 de diciembre de 2014, y 70/68, de 7 de diciembre de 2015,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución 45/62 B, de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”[2], su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión, y su resolución 61/98, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultas de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General[3],

Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme[1];

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 42* (A/71/42).

[2] Resolución 44/119 C, anexo.

[3] Resolución S-10/2.

2. *Reafirma* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, hace notar que la Comisión de Desarme no le ha presentado ninguna recomendación sustantiva en el curso de los últimos 17 años y, por lo tanto, alienta la revitalización de la labor de la Comisión de Desarme en el ciclo trienal en curso;

3. *Pone de relieve* la necesidad de celebrar deliberaciones centradas en cuestiones concretas y orientadas a la obtención de resultados respecto de los temas del programa de la Comisión de Desarme;

4. *Solicita* a la Comisión de Desarme que continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General[3], y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme"[2] previamente aprobados;

5. *Recuerda* que, de conformidad con su decisión 52/492, la Comisión de Desarme aprobó en su 355ª sesión, celebrada el 4 de abril de 2016, el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2016[1], en el entendimiento de que proseguirían las consultas sobre los medios y arbitrios para aplicar su resolución 69/77, y que la Comisión decidió también que el programa de su período de sesiones sustantivo de 2015 serviría para el período 2015-2017;

6. *Recomienda* que la Comisión de Desarme prosiga el examen de los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2017:

a) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

b) Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

7. *Hace notar* las consultas con los Estados Miembros celebradas por la Presidencia de la Comisión de Desarme entre períodos de sesiones en relación con un documento de trabajo que contiene una propuesta de incluir un tercer tema en su programa para el resto del actual ciclo trienal[4] en el contexto del examen de los medios y arbitrios para aplicar la resolución 69/77 de la Asamblea General, de conformidad con la decisión 52/492 de la Asamblea, y alienta a la Comisión a que celebre debates oficiosos sobre el tema que figura en el documento de trabajo mencionado durante el período de sesiones sustantivo de la Comisión en 2017, sin perjuicio de las deliberaciones sobre los temas existentes en el programa;

8. *Observa* que la Comisión de Desarme alienta a los Presidentes de sus grupos de trabajo a que prosigan las consultas oficiosas entre períodos de sesiones sobre el tema asignado a cada uno de los grupos;

9. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que invite, según proceda, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a preparar documentos de antecedentes sobre los temas de su programa y, de ser necesario, a otros expertos en desarme, con el fin de que presenten sus

[4] A/CN.10/2016/WP.1.

opiniones, según lo dispuesto en el párrafo 3 *e*) de la resolución 61/98, por invitación de la Presidencia y con la aprobación previa de la Comisión;

10. *Solicita* a la Comisión de Desarme que se reúna en 2017 por un período que no exceda de tres semanas, del 3 al 21 de abril, y que le presente un informe sustantivo en su septuagésimo segundo período de sesiones, y destaca que el informe de la Comisión debe incluir un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia que refleje las diversas opiniones o posiciones de no haberse podido alcanzar un acuerdo acerca de un tema concreto del programa que se haya examinado, según lo dispuesto en el párrafo 3.4 de los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente aprobados;

11. *Solicita* al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2016[5], junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente resolución;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones y propuestas sobre la cuestión con tiempo suficiente para que puedan celebrarse consultas prácticas entre ellos antes del comienzo del período de sesiones sustantivo de 2017 de la Comisión de Desarme, con miras a facilitar su resultado constructivo, y a este respecto alienta a quien sea designado para ocupar la Presidencia a que inicie con prontitud, una vez que sea nombrado, las consultas y los preparativos del período de sesiones sustantivo de 2017;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones", el subtema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

II. Organización y trabajos del período de sesiones sustantivo de 2017

2. La Comisión de Desarme celebró sesión de organización de 2017 en la Sede de las Naciones Unidas en su 361[a] sesión plenaria, que tuvo lugar el 13 de febrero de 2017 (véase A/CN.10/PV.361). En esa sesión, la Comisión examinó cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos y los temas sustantivos del programa de su período de sesiones sustantivo de 2017 con arreglo a los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme", aprobados por la Asamblea General en su resolución 44/119 C, anexo, y teniendo en cuenta la resolución 71/82 de la Asamblea. La Comisión también se ocupó de la elección de su Mesa, aplicando el principio de la rotación de la Presidencia entre las regiones geográficas. La Comisión eligió Presidenta de su período de sesiones de 2017 a la Representante Permanente Alterna de la Argentina ante las Naciones Unidas,

[5] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 27* (A/71/27).

Sra. Gabriela Martinic. La Comisión tomó nota del programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2017.

3. En su 362ª sesión, celebrada el 3 de abril de 2017, la Comisión aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2017 (A/CN.10/L.78). El programa es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.
5. Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.
6. Informe de la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones.
7. Otros asuntos.

4. En la misma sesión, la Comisión tomó nota de su calendario de reuniones para el período de sesiones (A/CN.10/2017/CRP.1).

5. La Comisión se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 21 de abril de 2017. En el curso de su período de sesiones, la Comisión celebró seis sesiones plenarias (véanse A/CN.10/PV.362 a 367). La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias prestó servicios de secretaría a la Comisión, y la Oficina de Asuntos de Desarme ejerció las funciones de secretaría sustantiva.

6. Durante el período de sesiones de 2017, la Mesa de la Comisión estuvo constituida de la siguiente manera:

Presidenta:

Sra. Gabriela **Martinic** (Argentina)

Vicepresidentes:

Los representantes de Antigua y Barbuda, Austria, Benin, Letonia, Lituania, Libia, el Pakistán y Turquía

Relator:

Sr. Ali **Robatjazi** (República Islámica del Irán)

7. En su 362ª sesión, celebrada el 3 de abril, la Comisión eligió Presidente del Grupo de Trabajo I, encargado del tema 4 del programa, a Wilmer Méndez (República Bolivariana de Venezuela) y Presidenta del Grupo de Trabajo II, encargado del tema 5 del programa, a Lachezara Stoeva (Bulgaria).

8. En sus sesiones 362ª a 364ª, celebradas los días 3 y 4 de abril, la Comisión de Desarme celebró un intercambio general de opiniones sobre todos los temas del programa (véanse A/CN.10/PV.362 a 364). Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones los representantes de los países siguientes: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Camboya, Camerún (en nombre del Grupo de Estados de África), Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d' Ivoire, Cuba, Egipto, El Salvador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia (en nombre del Movimiento de los

Países No Alineados), Iraq, Israel, Japón, Kazajstán, Libia, Malasia, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

9. En su 362ª sesión, celebrada el 3 de abril, la Comisión escuchó una declaración del Alto Representante para Asuntos de Desarme.

10. La Comisión encomendó al Grupo de Trabajo I el mandato de ocuparse del tema 4 del programa. El Grupo de Trabajo I celebró 11 sesiones, del 5 al 20 de abril.

11. La Comisión encomendó al Grupo de Trabajo II el mandato de ocuparse del tema 5 del programa. El Grupo de Trabajo II celebró 12 sesiones, del 4 al 20 de abril.

12. La Comisión celebró debates oficiosos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 71/82, sobre el tema indicado en el documento de trabajo A/CN.10/2016/WP.1, "De conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189), preparación de recomendaciones para promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Algunos Estados Miembros consideraron que la cuestión era de interés para la Comisión.

13. De conformidad con la práctica anterior de la Comisión, asistieron a las sesiones plenarias algunas organizaciones no gubernamentales.

III. Documentación

A. Documentos presentados por el Secretario General

14. La Comisión tuvo ante sí la nota por la que el Secretario General transmitía la lista de los documentos presentados por él a la Comisión para su período de sesiones sustantivo de 2017 (A/CN.10/211).

B. Otros documentos, incluidos los presentados por los Estados Miembros

15. Durante los trabajos de la Comisión, se presentaron y examinaron los siguientes documentos relativos a cuestiones sustantivas:

Documento de trabajo presentado por los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (A/CN.10/2017/WG.I/WP.1).

IV. Conclusiones y recomendaciones

16. En su 366ª sesión plenaria, celebrada el 21 de abril, la Comisión de Desarme aprobó *ad referendum* los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios. La Comisión convino en presentar a la Asamblea General los textos de los informes, que se reproducen a continuación.

17. En su 367ª sesión, celebrada el 21 de abril, la Comisión aprobó, por consenso, los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios que se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones. La Comisión expresó su agradecimiento a la Presidenta, los miembros de la Mesa, los Presidentes de los grupos de trabajo y la Secretaría.

18. El informe del Grupo de Trabajo I dice lo siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo I, encargado del tema 4 del programa

[Se añadirá más adelante.]

19. El Informe del Grupo de Trabajo II dice lo siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo II, encargado del tema 5 del programa

[Se añadirá más adelante.]